

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 18 de junio de 2021. Le informo a la titular del despacho el término para dar respuesta a la demandada venció el 2 de junio de 2021, toda vez que se corrió traslado de la misma el 15 de mayo de 2021. Sírvase proveer

GERALDINE FLOREZ ZULUAGA

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020 00286

Visto el informe secretarial y revisada la respuesta a la demanda aportada por Angela Inés Peláez Arango actuando en nombre propio y en representación de Inversiones GOZEI S.A.S., se devuelve la misma para que se pronuncie nuevamente sobre las pretensiones de manera expresa, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo 31 del CSTSS lo anterior por cuanto la demandada omite hacer dicho pronunciamiento y en su lugar formula una excepción para cada pretensión.

Frente a la respuesta a la demanda aportada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**, toda vez que cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S. con NIT 900.437.941 – 7 representada legalmente por MARICEL LONDOÑO RICARDO o quien haga sus veces como apoderado principal, de conformidad con la escritura pública 3374 del 2 de septiembre de 2019 de la Notaría Novena del circulo notarial de Bogotá y al Dra. LUISA FERNANDA MIRA LUNA identificado con CC N° 1.020.403.228 y portador de la TP N° 178.184 del CS. De la J., como apoderada sustituta, para representar los intereses de Colpensiones.

Por lo anterior, se DEVUELVE la respuesta a la demanda aportada por la señora Angela Inés Peláez quien actúa en nombre propio y en

representación de la sociedad GOZEI S.A.S., por el término de CINCO (5) DÍAS para que subsane las deficiencias señaladas, so pena de tener por no contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE



**ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 30 de junio de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°90

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

GF.